

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se rectifica el error advertido en la Resolución de 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.

Las acciones desarrolladas en el marco de la Resolución del 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas por el FSE dentro del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. Dicha resolución se publicó en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 174, correspondiente al día 28 de julio de 2015, y en las páginas web de educastur (www.educastur.es) y trabajastur (<https://www.asturias.es/trabajastur>).

En cumplimiento de lo que señala el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y sus normas de desarrollo, sobre obligaciones respecto a la información y comunicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en las actuaciones cofinanciadas y, advertido el error en el resuelto decimoprimer de la Resolución del 17 de julio de 2015, donde no se ha incluido adecuadamente la mención al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se procede a su corrección, en el sentido siguiente:

Único.—En el resuelto undécimo:

Donde se dice:

“Esta acción está financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco de las líneas de actuación previstas en el Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo”.

Debería decirse:

“Esta acción está financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco de las líneas de actuación previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020”.

En Oviedo, a 11 de julio de 2016.—El Director General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.—Cód. 2016-08169.

